

Análisis del fenómeno económico y social de las ferias alimentarias en Montevideo – Convenio IdeM - APFCS

En la ciudad de Montevideo, a los días del mes de noviembre de 2022, comparecen **POR UNA PARTE:** la Intendencia de Montevideo (en adelante IdeM), RUT 211763350018, representado por, en calidad de, con domicilio en 18 de julio 1360 de esta ciudad, **POR OTRA PARTE:** la Asociación Pro Fundación para las Ciencias Sociales (en adelante APFCS), RUT, representada por..... en calidad de con domicilio en la calle Constituyente 1502 (Piso 5) de esta ciudad, RUT 214761300018 quienes convienen en celebrar el presente convenio:

PRIMERO (Antecedentes):

1) La Asociación Pro Fundación para las Ciencias Sociales (APFCS) es una asociación civil sin fines de lucro legalmente constituida el 31 de julio de 1998. Su misión es apoyar a la Universidad de la República en la formulación, ejecución y administración de proyectos en áreas de interés común relacionadas con la enseñanza, formación investigadora, extensión y divulgación del conocimiento de las Ciencias Sociales. En el marco del convenio suscripto con la Universidad de la República - Facultad de Ciencias Sociales, la Asociación ha actuado como unidad ejecutora administrativa, financiera y contable de más de un centenar de proyectos, administrando fondos provenientes de diversas instituciones locales públicas y privadas.

2) A partir del interés de la División Promoción Económica, Departamento de Desarrollo Económico de la IdeM, en profundizar sobre las ferias alimentarias de Montevideo, y del intercambio con referentes de la APFCS, se desarrolló la siguiente propuesta con los siguientes puntos de interés:

- sistematización y descripción de los principales antecedentes nacionales e internacionales en términos de caracterización y dinámicas socio económicas, territoriales, laborales- entre otras dimensiones-, vinculadas a las ferias alimentarias;
- generación de conocimiento sistematizado sobre las características de las ferias alimentarias como actividad económica y su impacto económico en el departamento de Montevideo, con énfasis en la generación de empleo;
- mapeo analítico de la normativa e institucionalidad que delimita y regula a las ferias alimentarias de Montevideo bajo la órbita de la IdeM;
- caracterización socio laboral de la población vinculada directamente a las ferias alimentarias: permisarios/as y trabajadores/as (perfil socio demográfico, vínculo laboral con la feria, condiciones laborales, entre otras posibles que se acuerden a partir del análisis de antecedentes);
- exploración de dimensiones de interés de la División (en particular lo relativo a medidas que se pudieran implementar desde el Departamento de Desarrollo Económico y la División Promoción Económica) y del equipo de la APFCS (por ejemplo, precariedad laboral, salud y seguridad laboral, convivencia social, trabajadores/as migrantes, vivencias del trabajo en este contexto, entre otras), con el fin de esbozar líneas de investigación y análisis posteriores.

Algunas de estas líneas serán objeto de profundización y/o ejecución en una segunda etapa. Más específicamente en lo referente a: 1) impacto económico de las ferias en la actividad económica del departamento de Montevideo, con énfasis en la generación de empleo; 2) descripción y análisis del perfil socio demográfico, dinámicas y condiciones laborales de las y los trabajadores de ferias alimentarias de Montevideo; y 3) reconstrucción de las percepciones de diferentes actores (trabajadores/as de la feria, vecinos/as, comerciantes del barrio, actores institucionales) respecto a las ferias alimentarias.

3) En la etapa 2 o posteriores se definirán entre las partes otras líneas e intereses a abordar sobre la temática.

4) Este proyecto se realizará en forma conjunta con el Instituto Cuesta Duarte (en adelante ICD), con el cual se firmará un convenio del mismo tenor.

SEGUNDO (Objeto):

El objeto de este contrato, más ampliamente descripto en el Anexo I que se suscribe simultáneamente con el presente y se entiende forma parte de él, es realizar un estudio en el cual se analice el fenómeno económico y social de las ferias alimentarias en Montevideo, en sus dimensiones económica, institucional, jurídica, territorial y socio laboral. Asimismo, el convenio tiene por objeto analizar posibles cambios en la política pública de organización y gestión de las mismas.

TERCERO (Objetivos específicos, alcance y actividades):

Para lograr el alcance planteado en la cláusula anterior se descompone el proyecto en 4 objetivos específicos (OE) y sus respectivas actividades asociadas, las cuales se adjuntan en el ANEXO I, documento integrante del presente convenio.

1. OE0. Describir las ferias alimentarias de Montevideo atendiendo a su distribución territorial, dependencia administrativa, extensión y cobertura temporal, y realizar un mapeo de la normativa e institucionalidad que delimita y regula a las ferias alimentarias de Montevideo.
2. OE1. Realizar una primera aproximación al impacto económico de las ferias con relación a los volúmenes comercializados en los distintos rubros de las mismas y sus estrategias comerciales, así como el impacto en cuanto a la generación de empleo directo e indirecto por parte de las mismas.
3. OE2. Describir el perfil demográfico y socioeconómico de las y los permisarios de las ferias alimentarias y una aproximación al mercado laboral de las ferias alimentarias.
4. OE3. Elaborar el diseño de investigación para la caracterización socio laboral de las y los trabajadores de las ferias alimentarias de Montevideo, a partir de los insumos generados en la ETAPA 1.

CUARTO (Equipo de trabajo)

El equipo de la APFCS asociado al proyecto estará compuesto por:

- Coordinadora de proyecto por APFCS e integrante equipo de investigación
- Coordinador e integrante equipo de investigación por APFCS
- Equipo de investigación APFCS2/ APFCS3 (2 personas)
- Asistentes de investigación (2 personas)
- Licenciado en estadística
- Encuestadores censo permisarios (4 personas)
- Supervisor de campo censo permisarios

QUINTO (Resultados esperados y entregables):

Los productos que se detallan a continuación son los resultados esperados del convenio y los plazos de entrega de cada uno se contarán a partir de la suscripción del presente convenio y se encuentran en el ANEXO I, documento integrante del presente convenio.

MES 1: Informe de revisión de antecedentes y de acercamiento a las ferias de alimentos de Montevideo en sus dimensiones económica, institucional, territorial y socio laboral, a partir de fuentes secundarias.

MES 3: Diseño del relevamiento a permisarios/as.

MES 6: Perfil socio demográfico de permisarios/as de las ferias alimentarias. Informe final de aproximación al impacto económico de las ferias (a partir de los volúmenes comercializados en las mismas) y a la generación de empleo.

Plan de trabajo para el 2023 (junio-diciembre) y diseño de investigación para la caracterización socio laboral de las y los trabajadores de las ferias alimentarias de Montevideo (ETAPA 2).

SEXTO (Obligaciones de las partes):

La APFCS se obliga a: a) Realizar las tareas indicadas en la cláusula tercera del presente convenio, suministrando para ello el personal técnico necesario. b) Entregar los informes y productos que contendrán los resultados de las actividades comprendidas en la cláusula quinta del presente convenio. c) Rendir los gastos acordes a la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República. d) Facilitar toda la información que la IdeM requiera sobre la marcha del presente convenio, tanto durante la ejecución como al término de este. e) La conformación del equipo de trabajo, se hará de forma tal que fomente la participación y genere oportunidades para mujeres en el área objeto de este convenio, tendiendo a la paridad de género.

La IdeM se obliga a: a) Brindar en tiempo y forma toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos planteados. b) Financiar las actividades establecidas en la cláusula tercera, efectuando los pagos de los montos convenidos de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava del presente convenio. c) Designar como responsable del seguimiento del proyecto a la Mag. Ec. Silvia Altmark, titular de la cédula de identidad 1.426.895-9. d) Participar, por intermedio de su representante, en las reuniones necesarias para el cumplimiento de los fines asignados en el presente convenio.

SÉPTIMO (Plazo y Vigencia):

El presente convenio estará vigente a partir de su firma y tendrá un plazo de 6 meses a partir de la suscripción del mismo, cuando se inician las actividades pautadas.

OCTAVO (Pago):

1. La IdeM se obliga a: a) transferir a la APFCS la suma total de \$1.136.199 (pesos uruguayos un millón ciento treinta y seis mil ciento noventa y nueve) en un solo pago, dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores a la firma del convenio. Dicho monto será transferido a la cuenta bancaria de la que es titular la APFCS en el Banco
2. Toda la documentación de gastos que se emita como consecuencia de la ejecución del presente convenio será realizada a nombre del convenio.
3. La APFCS gestionará los fondos desde el punto de vista financiero de acuerdo con las rendiciones de gastos dispuestas por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

NOVENO (Acuerdos complementarios):

Este convenio podrá ser modificado y/o ampliado de conformidad entre las partes, por Acuerdos Complementarios.

DÉCIMO (Información):

Los siguientes criterios se aplicarán por defecto a las actividades desarrolladas en este convenio, a menos que las partes acuerden términos distintos para alguna actividad:

- Confidencialidad: Los resultados obtenidos podrán publicarse en ámbitos científico-técnicos durante el desarrollo del estudio y con aprobación de la IdeM mencionando los autores e instituciones participantes en el presente convenio.
- Propiedad Intelectual: Cada parte conservará la propiedad de los conocimientos y los resultados producidos por su propio desarrollo e investigación, así como de su know-how adquirido antes de la entrada en vigencia del presente convenio. En caso de que, como producto de las actividades, surgiera un resultado útil o valioso que pudiera ser objeto de protección por los diversos instrumentos de propiedad intelectual, la titularidad de esta corresponderá a todas las partes por igual en régimen de condominio, a menos que las partes acordaran otro régimen de titularidad y/o distribución en forma expresa. Ninguna de las partes puede utilizar dichos resultados sin el consentimiento de la otra. La APFCS queda expresamente autorizada a ceder sus derechos a la Universidad de la República. Se deja expresa constancia que en relación con la parte que eventualmente pudiere corresponder a la Universidad de la República rige lo dispuesto por la Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual aprobada por el Consejo Directivo Central con fecha 8 de marzo de 1994 y sus modificativas.
- Derechos de uso: La APFCS, la Universidad de la República y la IdeM podrán hacer uso interno de los resultados derivados de la ejecución de este convenio.

DÉCIMO PRIMERO (Incumplimiento y Rescisión):

Se acuerda que, el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las partes, de las obligaciones legales o contractuales establecidas en el convenio, dará derecho a las restantes a dar por rescindido el presente contrato de pleno derecho.

Si el cumplimiento fuera aún posible, la parte cumplidora notificará por escrito a la otra su incumplimiento y la voluntad de aquella de dar el acuerdo por extinguido, si la parte incumplidora no cumpliera correctamente en el plazo de quince (15) días siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin que el incumplimiento se hubiese subsanado, la parte notificante podrá dar por resuelto el acuerdo mediante su notificación por escrito a la parte incumplidora.

Cuando el cumplimiento no fuera posible, el acuerdo finalizará con la recepción de la notificación escrita en la que conste la voluntad de darlo por extinguido y la causa de extinción.

En el supuesto de que la IdeM reclame el incumplimiento, podrá solicitar la devolución del pago realizado.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acuerdo, los gastos judiciales o extrajudiciales que pueda originar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas serán de cargo de quien los ocasione.

Asimismo, las partes acuerdan que este convenio podrá ser rescindido por mutuo acuerdo, en cuyo caso la rescisión no afectará las obligaciones que se encontraren pendientes de ejecución.

DÉCIMO SEGUNDO: (Mora automática): Se pacta la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el simple hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

DÉCIMO TERCERO (Domicilios Especiales): Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este convenio en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia.

DÉCIMO CUARTO (Comunicaciones): Cualquier notificación que deban realizar las partes se tendrá por válidamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos en este documento, por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza a su realización.

DÉCIMO QUINTO (Representación): La APFCS acredita la representación invocada mediante certificado notarial expedido por el/la Esc. _____ el día _____

Para constancia y en señal de conformidad, las partes suscriben el presente en tres ejemplares del mismo tenor, en la fecha y lugar indicados.

Análisis del fenómeno económico y social de las ferias alimentarias en Montevideo – ANEXO I -

NOTA: Sin perjuicio de que se trata de un proyecto integral y se trabajará conjuntamente entre los equipos de la APFCS y del ICD, existen responsabilidades específicas de cada uno que se detallan a continuación.

La Etapa 1 del proyecto supone tres componentes:

Componente 1. Acercamiento general a las ferias de alimentos de Montevideo (Objetivos específicos 0 y 1)

Actividades

- Recopilación de antecedentes de investigación nacionales e internacionales
- Recopilación y sistematización de normativa y documentos relevantes vinculados a la institucionalidad
- Redacción de informe

Componente 2 – Caracterización de permisarios de las ferias de alimentos de Montevideo, así como de sus estrategias comerciales y de negocios (Objetivo específico 2)

Actividades

- Diseño del formulario del Censo Permisarios incorporando las dimensiones necesarias para dar cumplimiento a los objetivos específicos 2 y 3
- Programación de la “máscara” del Censo Permisarios
- Conformación del equipo de trabajo de campo: jefe de campo, supervisor y encuestadores/as
- Formación de encuestadores
- Realización del Campo Censo a Permisarios¹
- Crítica y consistencia de la base de datos
- Procesamiento de la base de datos del Censo de Permisarios
- Redacción de informe

Componente 3 – Diseño de investigación para la caracterización socio laboral de las y los trabajadores de las ferias alimentarias de Montevideo (Objetivo específico 3)

Actividades

- Evaluación y análisis de insumos generados en los primeros dos componentes
- Diseño de muestra y estrategia de relevamiento
- Diseño de formulario de encuesta a trabajadores/as de ferias
- Programación del formulario
- Redacción del plan de trabajo para la caracterización sociolaboral de las y los trabajadores de las ferias alimentarias de Montevideo

¹ Con base en la información definida en reuniones con la IM se estima un universo de 700 permisarios.